GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Dirección General de Igualdad y Familias

Plaza del Pilar, 3
50071 Zaragoza (Zaragoza)

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN.

Aragón es una realidad sociológica compleja que acoge formas familiares diversas. Además de los cambios morfológicos de la composición familiar, se producen transformaciones sociológicas sin precedentes, que afectan a las pautas de formación de los hogares, las modalidades de convivencia, la distribución de roles por género y generaciones, las expectativas de desarrollo personal, laboral y familiar, las decisiones respecto a la descendencia, las pautas de crianza y socialización de las nuevas generaciones, las estrategias de administración de cuidados a las personas dependientes, etc. Por ello, se precisa de un marco jurídico que visibilice la realidad social y dé respuesta a todas las necesidades planteadas por las familias.

Con la nueva Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, se reconocen las singularidades sociológicas de la realidad aragonesa y su previsible evolución en los próximos años, el nuevo marco jurídico coloca el interés en los siguientes aspectos:

1. Reconocimiento a la pluralidad familiar, acomodando la actuación de las administraciones públicas para satisfacer las necesidades que surgen en función de los cambios familiares que están teniendo lugar en nuestra sociedad.

2. Impulso a la consolidación de un modelo de familia plural, en el que se consideren como requisitos irrenunciables la autonomía y el respeto entre todos sus integrantes.

3. Aporta medidas que den respuesta a algunos de los retos más importantes que afronta Aragón, como la crisis de la natalidad y la despoblación, colocando el mundo rural como objeto de especial consideración.

4. Se refuerza el capítulo dedicado a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con nuevas medidas que la impulsarán desde un enfoque de igualdad y corresponsabilidad. Es objetivo prioritario lograr la mayor implicación de los hombres en las responsabilidades familiares. Además, se potencia la necesaria colaboración de todos los agentes sociales y económicos en esta tarea, destacando los beneficios que produce en el ámbito laboral, familiar y personal.

5. Se amplía la participación y representación de la realidad de las familias aragonesas en la planificación de las políticas familiares a través del Observatorio Aragonés de las Familias.

6. Se reconocen las necesidades especiales en determinadas situaciones de maternidad y se fomentan las responsabilidades parentales.

La Ley tiene carácter transversal e incluye actuaciones, servicios y prestaciones en áreas diferentes que afectan a las familias aragonesas. Se parte del reconocimiento de algunas actuaciones que ya se están realizando por el Gobierno de Aragón, y por tanto ya están consignadas en su presupuesto, y, por otra parte, se trata de abrir caminos a la adopción de medidas concretas novedosas a favor de las familias aragonesas a través de la normativa y actuaciones sectoriales, y por tanto su valoración económica no deriva directamente de la aplicación de la ley sino de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

decisiones y regulaciones posteriores**.** No obstante, en la presente Memoria se hace una estimación de lo que podría suponer el desarrollo e implementación de las novedades que introduce la ley. Se trata, por tanto, de reconocer la necesidad de que los poderes públicos aragoneses tengan en cuenta la perspectiva de familia cuando diseñen sus actuaciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto se procede a abordar la valoración de los costes económicos derivados de la aplicación de la nueva Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

El método de la presente memoria será realizar una estimación de gastos atribuibles a las disposiciones de los distintos títulos y capítulos. Por tanto, respecto a las actuaciones que ya se están desarrollando se incluirán las partidas actuales si se dispone de la información correspondiente. Por otra parte, determinadas actuaciones que no conllevan gasto directo ni ahorro directo puesto que su puesta en funcionamiento depende de una regulación posterior de carácter sectorial, se realiza una estimación del coste que supondría su implantación o, simplemente, se indica esta circunstancia. Se insiste en que las medidas de ejecución previstas en esta Ley habrá de afrontarse en años sucesivos y mediante la adopción de los instrumentos correspondientes, por lo que será en ese momento en el que se proceda a realizar la correspondiente valoración económica y presupuestación, no resultando oportuno, en muchos casos, efectuar en este momento siquiera una estimación. No se debe perder de vista que las acciones previstas buscan generar un cambio en la planificación y programación de la política familiar, incluyendo, como y ase ha indicado, la perspectiva de familia en los diferentes ámbitos sectoriales. De este modo, las actuaciones que se lleven a cabo quedarán orientadas para la consecución de los objetivos del anteproyecto. Incluye el Anteproyecto una disposición adicional quinta en la que se garantiza que "*el Gobierno de Aragón consignará las partidas presupuestarias necesarias, adecuadas y suficientes para el desarrollo y ejecución de la presente ley*".

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales.

Fija el objeto, finalidad, ámbito de aplicación, principios rectores y objetivos. La aplicación de estos preceptos no es objeto de gasto ni de ahorro.

CAPITULO II. Fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de la corresponsabilidad familiar.

Artículo 5. Principios.
Se regulan los principios generales que articulan la conciliación. Se fomentan las medidas de conciliación que promuevan la corresponsabilidad igualitaria de hombres y mujeres. No tienen repercusión económica relevante.

Artículo 6. Sensibilización.
Realización de campañas de sensibilización sobre los beneficios de la conciliación, la puesta en valor de la masculinidad y paternidad corresponsables, fomento de la igualdad y corresponsabilidad. Las campañas de sensibilización serán valoradas en el momento de su ejecución en función del ámbito, horizonte y duración de dichas campañas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Artículo 7. Contratación.
La inclusión de medidas de conciliación como cláusula social en materia de contratación pública no comporta repercusión económica alguna. Supone un criterio general de actuación en aplicación de la contratación pública socialmente responsable.

Artículo 8. Subvenciones.
A través de la Dirección General de Igualdad y Familias del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se convocan subvenciones dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro y a las Comarcas para la organización de actividades de conciliación para las familias aragonesas.

Las cuantías que han sido presupuestadas para el año 2022 son las siguientes:

Línea de transferencia	**Importe año 2022**
Subvenciones destinadas a Comarcas	150.000,00 € 91002 60.000,00 € 39135
Subvenciones destinadas entidades sin ánimo de lucro	380.000,00 € 91002 140.000,00 € 39135 600.000,00 € 35017
Total	**1.330.000€**

Sección 2ª Actuaciones Sectoriales

Artículo 9. Actuaciones en materia educativa.
Incluye este precepto las actuaciones destinadas a proporcionar recursos y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares tales como la apertura de los centros, con la ampliación del horario de apertura de los centros públicos de Educación Infantil (segundo ciclo), Primaria y centros de Educación Especial, así como la apertura de los centros educativos en periodos no lectivos con el programa abierto por vacaciones.

De acuerdo con la información facilitada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las partidas presupuestarias correspondientes a las actuaciones a las que se hace referencia son las siguientes:

A) Escuelas de 0-3

La escolarización de esta etapa no obligatoria supone un importante apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, y es un sustento también de apoyo a los servicios en el medio rural. Durante el año 2022 se han presupuestado un total de 4.846.800 euros, complementados para la previsión del año 2023 de 4.852.716 euros, suponiendo el curso escolar una previsión de 9.699.516 euros.

B) Datos de las aulas de 2 años en Aragón:

Enseñanza anticipada 2º años en centros públicos:

Curso Matriculas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

2017/2018	147
2018/2019	260
2019/2020	431
2020/2021	440
2021/2022	455
2022/2023	435

C) Abierto por vacaciones de Educación especial: 350.921€

Artículo 10. Servicios Sociales

Este precepto incluye la promoción en el ámbito social de servicios que faciliten la conciliación familiar, por ejemplo, centros de día, residencias, centros de respiro familiar, cuya valoración económica se encuentra incluida en los presupuestos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Las previsiones actuales en medidas que inciden en la conciliación y apoyo a las familias tienen una previsión actual del casi Cuarenta Millones de euros, tal y como se indica en el cuadro siguiente. Si bien es cierto que estos importes serán incrementados cada año al ritmo estimado de un 5% dada la estructura demográfica de Aragón y la cada vez mayor demanda de estos servicios.

Línea de actuación	**Importe 2022**
Ayuda a domicilio	21.693.982,20€
Prestaciones vinculadas al servicio de centros de día	981.465,48 €
Personas en situación de dependencia y discapacidad en servicios de plaza pública de estancia diurna, centro de día y centro ocupacional	16.399.878,60€
Total	**39.075.326,28**

Por otra parte, la previsión de que se adoptarán medidas de fomento o sensibilización, que se consideren necesarias, deberán ser objeto de su valoración en el momento de su definición concreta, en especial lo relativo al ámbito, extensión y colectivo objeto de las medidas de fomento.

Artículo 11 Sector privado.

Este precepto incluye las actuaciones para promover y facilitar la conciliación en materia de empleo en el sector privado.

Las actuaciones relativas al fomento de la adopción de medidas de conciliación, y de adopción de medidas de racionalización de horarios, así como la inclusión de la responsabilidad familiar como criterio en la responsabilidad social de las empresas, o la inclusión como criterio de baremación de la adopción de medidas de conciliación no permiten establecer un análisis de su coste concreto. Muchos estudios han puesto de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

manifiesto el incremento de la productividad y la mejora de las relaciones laborales cuando se han introducido este tipo de medidas. Por tanto más que un coste económico pueden considerarse instrumentos de mejora de la actividad empresarial y de las relaciones laborales, además de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.

En materia de formación al empleo, las medidas previstas en este artículo se encuentran entre las actuaciones desarrolladas por el INAEM, que se reflejan en sus convocatorias anuales y su normativa de subvenciones.

Se potenciará la elaboración de planes de igualdad y la aplicación de horarios raciones y flexibles en el sector privado, se otorgará la certificación de empresa responsable con las familias.

Línea de actuación	**Importe 2022**
Planes de igualdad para pymes, empresas de menos de 50 trabajadores	100.000,00 €
Formación en igualdad en la empresa	100.000,00 €
Total	**200.000€**

Artículo 12. Sector público.
Incluye este artículo el impulso de medidas de racionalización y flexibilización horaria y, así mismo la adopción de un sistema de cómputo de tiempos de trabajo que no conlleva ningún tipo de coste económico. Al igual que en el sector privado, se estima que estas medidas van destinadas a una mejora de la actividad y del desempeño, además de conciliar y flexibilizar los horarios de trabajo.

Asimismo, hay que destacar que se prevé que la adopción concreta de estas medidas se realice a través de la futura legislación en materia de función pública.

Artículo 13. Trabajo a distancia.
En principio se establece la promoción de esta posibilidad de desarrollo del trabajo que no debe conllevar ningún tipo de coste asociado, sino que se supone que produciría una reducción de costes para la administración pública. En todo caso, los costes derivarían de la facilitación de equipos informáticos y compensación de gastos a las personas que optaran por esta modalidad. No obstante, tampoco puede calcularse en este momento esta reducción de coste, pues es preciso la realización de un análisis de lo que la adopción de esta medida supondría, e igualmente su implantación dependerá del desarrollo normativo sectorial en materia de función pública.

CAPÍTULO III. Apoyo a las familias.

Sección 1ª Medidas materiales

Artículo 14. Vivienda.
La adopción de medidas en materia de vivienda no supone un incremento de coste ya que estas partidas están incluidas en el programa de actuación de la Dirección General de Vivienda.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Línea de actuación	Importe año 2019
Plan Estatal de vivienda 2018-2021	17.300.000,00 €
Ayudas al alquiler	200.000,00€
Total	**17.500.000,00€**

Artículo 15. Medidas en materia de empleo.
Las medidas incluidas en este artículo relativas al fomento del empleo estable y de calidad, así como los programas de orientación y formación están incluidas en el plan de actuación del INAEM con carácter general, estando previsto el tener en cuenta determinadas circunstancias sociofamiliares para la concesión de las ayudas.

Por otra parte, en el marco de las medidas incluidas en este precepto se encuentran las medidas de inserción laboral que incluye los programas para la inclusión social y laboral.

En relación con el fomento del autoempleo, tanto el INAEM como el IAF desarrollan diversas actuaciones encaminadas a facilitar los trámites para la constitución de pequeñas y medianas empresas, fomentar medidas dirigidas a empresas familiares, y a fomentar el relevo generacional, así como a promover estructuras empresariales que permitan la creación de empleo entre las familias del ámbito rural.

Se considera por tanto que las medidas incluidas en este apartado forman parte del presupuesto del INAEM y del IAF. Por otra parte, la inclusión de medidas novedosas que impulsen los objetivos previstos requerirán actuaciones normativas concretas y medidas sectoriales que en su caso cuantificarán los costes.

Artículo 16. Medidas en materia de educación.
Se incluyen medidas en materia de comedor, material curricular y transporte escolar que están incluidas en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Que duda cabe que son medidas destinadas a las familias y a la mejor prestación del servicio educativo. Su intensidad va en aumento y están vinculadas directamente al servicio educativo y a la situación económica de las familias.

Por otra parte, la inclusión de determinados contenidos curriculares, así como el fomento de la colaboración entre familia y escuela se considera que no conlleva coste añadido.

Se favorecerá la formación del profesorado para la toma de conciencia sobre la diversidad familiar con el fin de dar visibilidad a las modalidades familiares menos comunes, los recursos procederán del Departamento de Educación, Cultura y Deporte no suponiendo un coste añadido.

En cuanto a las partidas presupuestarias incluidas en el presupuesto se pueden aportar los siguientes datos:

Línea de actuación	Importe año 2022
Ayudas de material curricular	2.300.000,00€
Becas de comedor escolar y estival	12.020.000,00€

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Banco de libros	2.731.320 €
Total	**17.051.320,00€**

Artículo 17. Medidas en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre.
El fomento de iniciativas para facilitar estancias de ocio teniendo en cuenta el nivel de ingresos familiares se realiza por el Instituto Aragonés de la Juventud. Han quedado incluidas en los artículos relacionados con el impulso a la conciliación desde el ámbito de los servicios sociales. El ocio juvenil se contempla también como un instrumento de conciliación y de apoyo a las familias.

El resto de actuaciones de fomento previstas en este artículo no conllevan coste directo asociado a la entrada en vigor de la Ley, sino que serían necesarias actuaciones sectoriales posteriores que concretarían las medidas a adoptar, y dependiendo de las condiciones con las que se establezcan se podrá proceder a su cuantificación económica.

Desde el Servicio de Archivos, Museos y Bibliotecas se garantiza el acceso libre y gratuito a todos sus centros (de titularidad o gestión propias), y a las actividades programadas de difusión cultural y patrimonial.

Desde el Servicio de Fomento de la Cultura se promueve la programación musical y escénica con precios de entradas bajos, pensando en públicos populares.

Se incluyen en este apartado, además, programas estables de “ocio cultural en el tiempo libre”, programados los fines de semana, dedicando 40.000€ en actividades de animación a la lectura en las tres bibliotecas públicas que gestiona el Gobierno de Aragón, y 57.000€ en los Museos de Zaragoza, Huesca e IAACC Pablo Serrano.

Por otro lado, se realizan acciones específicas de sensibilización social, violencia de género, a través de exposiciones, conferencias y actividades didácticas.

Artículo 18. Medidas en materia de servicios sociales
Algunos de los servicios incluidos en este apartado son prestados a través de programas del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. En el se incluyen programa de orientación y mediación familiar, servicio de puntos de encuentro familiar, intervención familiar, terapia familiar y apoyo a la diversidad familiar, ya sea en la configuración de familias numerosa, familias monomarentales y la colaboración con las entidades representativas de personas con discapacidad.

En este sentido la previsión del coste económico es de 1.890.940 euros, medidas todas ellas incluidas en el presupuesto, cuyo importe se va a adaptando a las necesidades derivadas de la intensidad del servicio.

Otras actuaciones, como son la mediación intrajudicial, asumida por el Departamento de Presidencia y la prevención de violencia de género, infancia y mayores son asumidos por el IAM y el IASS.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Artículo 19. Medidas en materia de servicios sanitarios.
Enfoque de salud positiva fomentando conductas saludables. Se Inciden en la formación e información de las personas cuidadoras de pacientes en el entorno familiar. Las funciones son asumidas ya por el Departamento de Sanidad y su inclusión en esta ley no suponen un incremento del coste.

Artículo 20. Colaboración sociosanitaria.

Las funciones son asumidas ya por el Departamento de Sanidad y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y su inclusión en esta ley no suponen un incremento del coste.

Artículo 21. Medidas en materia de tecnologías de la información y la comunicación
En este precepto se incluyen medidas para favorecer el acceso a las tecnologías de la información especialmente para los mayores, con el establecimiento de actividades formativas.
Se impulsan medidas para paliar las desigualdades que pueden existir en el territorio en el acceso a las TICS.
A este respecto, desde el Departamento correspondiente se llevan a cabo diferentes programas, por lo que no sería necesario un incremento del coste.

Artículo 22. Medidas en materia de consumo.
Este artículo incluye actuaciones relativas a la información específica que en materia de consumo pueda destinarse específicamente a las familias aragonesas y sus necesidades.

Por parte del Departamento competente en materia de consumo se desarrollan y se desarrollaran acciones formativas y de fomento del consumo responsable desde la perspectiva de la diversidad de la unidades familiares. Que duda cabe que la familia es un elemento esencial en la formación de una cultura de consumo responsable y sostenible, de ahí la necesidad de contemplar las acciones divulgativas sobre este eje. En este sentido el coste de estas medidas será asumido por el presupuesto ordinario.

Artículo 23. Medidas en materia de turismo.
Las medidas generales previstas en materia de turismo pueden enmarcarse en las actualmente desarrolladas por el departamento competente, a través de la Dirección General de Turismo por lo que la aprobación de la ley no supone un coste añadido

Artículo 24. Medidas en materia de movilidad
Se establecerá un sistema de bonificación en el transporte a familias en situación de vulnerabilidad económica y con necesidades especiales.
Establecimiento de un régimen de ayudas al transporte rural.
Ayudas para la adaptación de vehículos para aquellas familias con personas dependiente y/o con discapacidad con movilidad reducida.
Las diferentes prestaciones son gestionadas por el IAAS que las tiene previstas en su presupuesto ordinario y se ajustarán conforme a la demanda y la situación objetiva a atender.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Sección 2ª Medidas Fiscales

Artículos 25, 26 y 27. Principios en materia tributaria, Impuestos cedidos, Tasas y precios públicos.

Se acuerda el principio de protección a la familia en las medidas tributarias que se implanten.

Se impulsará la adopción de beneficios fiscales para las familias vulnerables.

Se establecerán exenciones y bonificaciones en tasas y precios públicos para familias en situación de vulnerabilidad.

En relación con las medidas fiscales y la aplicación de reducciones y deducciones de las que se benefician las familias, a continuación, se indica las actualmente existentes sin cuantificar:

DEDUCCIONES IRPF

Nacimiento/adopción del 3 hijo
Por adopción internacional de niños
Nacimiento o adopción de un hijo por grado de discapacidad
Por cuidado personas dependientes convivan contribuyente
Por adquisición de vivienda habitual por víctimas de terrorismo
Donaciones con finalidad ecológica y en I+D científico y técnico
Por adquisición de vivienda en núcleos rurales
Por adquisición de libros de texto
Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones en dación de pago
Por arrendamiento de vivienda social
Gastos de guardería de hijos menores de 3 años
Por inversiones en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil
Por inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
Por mayores de 70 años
Por inversión en entidades de la economía social

REDUCCIONES EN ITP-AJD

Por adquisición vivienda por familia numerosa (ITP)
Por adquisición vivienda por familia numerosa (AJD)

REDUCCIONES EN ISD

Mejora reducción estatal sucesiones. Empresa individual/negocio profesional
Mejora reducción estatal sucesiones. Participaciones en entidades
Mejora reducción estatal donaciones negocio profes/ empresa individual
Mejora reducción estatal sucesiones vivienda habitual fallecido
Reducción herencia por hijos menores de edad
Reducción en sucesiones por personas con minusvalía

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Reducción en herencias a favor de cónyuge e hijos
Por donaciones a favor de cónyuge e hijos

Sección 3ª Prestaciones económicas

Artículos 28 a 34. Prestaciones

Línea de actuación	Importe año 2022
Ayudas de integración familiar	5.930.000,00€

Línea de actuación	Importe año 2022
Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital	8.000.000,00€

Línea de actuación	Importe año 2022
Ayudas de urgencia	3.578.796,00€

Línea de actuación	Importe año 2022
Prestaciones por cuidado de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia	69.500.000,00€

Línea de actuación	Importe año 2022
Convocatoria Ayudas para familias con hij@s nacidos de Partos Múltiples o Adopciones Múltiples	215.000,00€

Línea de actuación	Importe año 2022
Compensaciones por acogimiento familiar no preadoptivo para las familias acogedoras de menores bajo protección	850.000 ,00€
	Total: 85.223.796€

Estos artículos que se encuentran conformando la Sección de Prestaciones Económicas no suponen la incorporación de nuevas prestaciones, ya que se trata de prestaciones recogidas en otras disposiciones normativas ya vigentes, y que se incluyen en este apartado por su carácter eminentemente familiar o para incluir en su regulación esta perspectiva de familia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

Artículos 34 y 35. Fomento de la natalidad y otras prestaciones
Apoyo a la política de natalidad para paliar la distorsión de la pirámide de la población en Aragón.

La ley contempla también la posibilidad de prestaciones a favor de aquellas familias que presenten necesidades o situaciones que así lo requieran y que exigirán una valoración económica posterior.

El marco de las medidas de fomento de la natalidad y política demográfica es más amplio que el de la presente ley. Se considera que es una política transversal que debe incluir líneas de acción generales. Sin duda que la ley establezca este principio supone un primer paso, teniendo presente que deben articularse estas medidas. Ahora bien, con carácter previo se considera necesario hacer un análisis previo y de carácter comparativo, de aquellas medidas adoptadas y su eficacia, antes de definir el modelo a aplicar.

Sección 4ª Medidas administrativas

Artículos 36. Perspectiva de familia
El Gobierno de Aragón, en sus decisiones y actuaciones incorporará la perspectiva familiar para mejorar las condiciones de vida de las familias. No conlleva directamente coste económico.

Artículo 38. Información
La elaboración de la Guía de Recursos para las familias de Aragón, será una fuente de información de los derechos y servicios que pueden solicitar las familias. Se incluye un servicio de información dirigido a las familias relacionado con los trámites y gestión del título de familia numerosa, de familia monoparental y del registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón.

Será responsable de su realización y mantenimiento el órgano al que se le atribuyan las competencias en materia de familia y su coste previsible será de 50.000 euros.

Artículo 39. Medios de comunicación
Visibilidad de la participación de las familias en los medios de comunicación.
Divulgación de los diferentes modelos de familia y su reconocimiento y aceptación social.
Reconocimiento a aquellos que desempeñen actuaciones específicas en defensa, protección y promoción de los valores familiares.
La adopción de medidas que protejan a las familias en los medios de comunicación en sí mismo no conlleva coste económico.
En cuanto a la previsión de medidas de reconocimiento a los medios de comunicación no puede determinarse a priori si esto conllevará coste económico, puesto que depende de la convocatoria que proceda a determinar su regulación concreta, pues pudiera concretarse en un reconocimiento formal o bien en la entrega de un premio.

Artículo 40. Asociacionismo familiar.
El impulso del asociacionismo no conlleva coste económico.
En cuanto al reconocimiento de las asociaciones ocurre lo mismo que con los medios de comunicación social. Será la normativa que concrete su regulación la que

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

determine en su caso si conlleva o no coste económico. Pero la aprobación de la Ley en sí misma no lo supone.

Artículos 41 a 42
Estos artículos se refieren a la existencia y funcionamiento de órganos internos en materia de familia como son el Observatorio Aragonés de las Familias y la Comisión Interdepartamental de las Familias, que no conllevan ningún tipo de coste económico, puesto que desde su origen la asistencia y participación en estos órganos no ha generado el pago de ningún tipo de dieta de asistencia.

CAPÍTULO IV.- Reconocimiento de la diversidad familiar.

Artículos 43 a 50.

El Gobierno de Aragón promoverá el apoyo y protección de las nuevas "modalidades familiares", fomentará su reconocimiento social dando a conocer la realidad familiar en su pluralidad, eliminando prejuicios que puedan existir en la sociedad, apoyará el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.
Se creará *Espacio de atención para la igualdad y no discriminación, incluido en la estructura de la Dirección General con competencias en la materia,* para garantizar la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por circunstancias familiares, con las siguientes funciones: atención a las personas víctimas de discriminación, formación, sensibilización y coordinación de actuaciones

Línea de actuación	**Importe año 2022**
Subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual,	161.619,00 €
Observatorio de la Desigualdad en Aragón	18.029,00 €
Servicio de Apoyo y Orientación Psicológica en materia de Igualdad de Trato, No discriminación y Diversidad, dirigido a personas LGTBI y sus familiares.	14.550€
Servicio integral de atención a personas LGTBI y sus familiares	11.750,00€
Campañas de sensibilización. Conmemoración días más señalados para los colectivos LGTBI.	3.573,00€
Red de entidades locales acogedoras con la diversidad afectivo sexual ARAGON DIVERSA	17.877,75 €
Total	**227.398,75**

Para terminar, se hace una referencia a las medidas de apoyo a las familias del medio rural. El anteproyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón tiene en cuenta la realidad territorial de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando medidas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.

específicas en los diferentes ámbitos, dedicadas a las familias que viven en el medio rural. Se remite, por tanto, a la memoria económica del anteproyecto de Ley de Dinamización Rural, en la que se incluyen partidas económicas de apoyo a estas familias.

Se ofrece a continuación, a modo de resumen, un cuadro en el que quedan reflejados los importes desglosados a lo largo de esta memoria.

CAPITULO II. **Fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de la corresponsabilidad familiar**

Total capítulo II. Medidas conciliación	**50.655.763,28€**

CAPÍTULO III**. Medidas de apoyo a las familias**

Total capítulo III	**121.818.570€**

Capítulo IV. **Reconocimiento de la diversidad familiar**

Total capítulo IV	**227.398,75€**
TOTAL	**172.701.732,03€**

En conclusión, se puede afirmar con carácter general, que la aplicación de la Ley de Apoyo a las Familias de Aragón no va a suponer un importante incremento de gasto, al menos ya que muchas de las actuaciones reguladas se están prestando por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, y lo que se realiza con la presente Ley es la inclusión de la perspectiva de familia en su diseño. Por otra parte, la Ley procede a abrir el camino para diseñar nuevas políticas que supongan este apoyo a todas las realidades familiares aragonesas, las cuales se realizarán desde los distintos ámbitos sectoriales. Y, por tanto, será en el momento de su diseño cuando se podrá proceder al análisis cuantitativo de las medidas sectoriales concretas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada momento.

En Zaragoza a 24 de junio de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
Y FAMILIAS

Teresa Sevillano Abad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Sevillano Abad, Directora General, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS el 28/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKF4DHZJ7CL1X01PFI.